



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N.º 094-2022- MDP/GADMyF

Pimentel, 09 de mayo del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°679-2022-MDP/GADMF /n de fecha 05 de mayo del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprueba la directiva N°001-2007EF77.15 en su artículo 40° indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse, excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, el artículo 39ª de la ley N°27972, ley orgánica municipalidades (LOM), en su último párrafo señala: las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante directiva N°001-2022-MDP/GM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel" para uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para otorgamiento, ejecución y rendición para la atención de actividades que por su dinámica y su razón de urgencia no pueden ser programados mediante otra forma de pago.

Que, mediante requerimiento N°137-2022-MDP/PMDP/GGD de fecha 04 de abril del 2022 la Procuradora Municipal solicita para gastos administrativos para dar cumplimiento al memorando múltiple N°119-2021-MDP/GM/EHA de fecha 10 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Municipal para iniciar las acciones de recupero por perjuicio económico por parte de servidores municipales que no efectuaron la rendición de encargos internos incluidos en el informe de control específico N°10239-2020-CG/GRLA-SE y en ese contexto como primer paso la solución de los conflictos a través de un centro de conciliación extrajudicial acreditado ante el Ministerio de Justicia, y debiendo diligenciarse 22 audiencias de conciliación de manera individual deben programarse debidamente, adjuntándose los formatos requeridos para tal fin.

Que, mediante memorando N°716-2022-MDP/GM/EHA de fecha 04 de abril del 2022 el Gerente Municipal solicita al Gerente de Administración y Finanzas realizar las acciones correspondientes a fin de atender lo solicitado.

Que, mediante memorando N°467-2022-MDP/GADMF de fecha 05 de abril del 2022 el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerente de Planificación y Presupuesto informe si existe disponibilidad presupuestaria por la suma de S/ 6,600.00 (seis mil seiscientos con 00/100 soles) para el diligenciamiento de las 22 audiencias de conciliación extrajudicial solicitadas por la Procuradora Municipal.

Que, mediante informe N°294-2022-MDP/GPP de fecha 07 de abril del 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que NO existe disponibilidad presupuestaria toda vez que nos encontramos con déficit presupuestal en varias partidas de gasto.

Que, mediante informe N°190-2022-MDP/GADMF de fecha 11 de abril del 2022 el Gerente de Administración y Finanzas hace de conocimiento que la Gerente de Planificación y Presupuesto a informado que NO existe disponibilidad presupuestaria para atender su requerimiento.

Que, mediante informe N°151-2022-MDP/PMDP/GGD de fecha 07 de abril del 2022 la Procuradora Municipal REITERA su requerimiento invitar a conciliar a las 22 personas identificadas por el informe de control específico N°10239-2020-CG/GRLA-SE por cuanto es necesario para resarcir el perjuicio económico sufrido por la entidad.

Que, mediante memorando N°599-2022-MDP/GADMF de fecha 25 de abril del 2022 el Gerente de Administración y Finanzas REITERA a la Gerente de Planificación y Presupuesto informe si existe disponibilidad presupuestaria para atender el informe del área usuaria a fin de cumplir con las acciones de recuperación del perjuicio económico de la gestión 2011 al 2018

Que, mediante informe N°362-2022-MDP/GPP de fecha 27 de abril del 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que el pago de gastos administrativos será cargado a la meta 19 rubro 07 fondo de compensación municipal en el clasificador 2.3.27.1199 servicios diversos

Que, mediante informe N°237-2022-MDP/SGAySG del 03 de mayo del 2022 el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales informa que no es competente decidir si se otorga o no el encargo interno, sin embargo, hace de conocimiento que el proveedor no otorga crédito a la entidad y se abona al contado, por lo que RECOMIENDA la emisión de un encargo interno.

Que, mediante memorando N°679-2022-MDP/GADMF de fecha 05 de mayo del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA la proyección del acto resolutivo de encargo interno a favor de la servidora GRACIELA KATYA DEL PILAR GONZALES DOMINGUEZ por

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

el importe de S/. 6,600.00 (seis mil seiscientos con 00/100 soles) para llevar a cabo las diligencias con un arribo de los conflictos ante un centro de conciliación extrajudicial.

Que, las diferente áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO a favor de la servidora GRACIELA KATYA DEL PILAR GONZALES DOMINGUEZ por el importe de S/. 6,600.00 (seis mil seiscientos con 00/100 soles) para llevar a cabo las diligencias con un arribo de los conflictos ante un centro de conciliación extrajudicial, conforme lo establece la directiva N°001-2022-MDP/GM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel"

ARTICULO SEGUNDO. -ESTABLECER que la servidora GRACIELA KATYA DEL PILAR GONZALES DOMINGUEZ por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro de los plazos y condiciones establecido en la directiva indicad en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la servidora GRACIELA KATYA DEL PILAR GONZALES DOMINGUEZ, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Procuraduría Municipal, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Polamino Zárate
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe